SEREMI
Región de Atacama

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

NOMINA A BENEFICIARIOS QUE INTEGRARÃN EL CONJUNTO HABITACIONAL "CNT 26 DE OCTUBRE" SEGÚN RESOLUCIÓN EXENTA N° 7.533 (V. y U.) DE FECHA 30.09.2015 Y SUS MODIFICACIONES, REGULADO POR EL D.S. N° 49 DE 2011, EN LA MODALIDAD CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS A DAMNIFICADOS DE LA COMUNA DE CHAÑARAL, REGIÓN DE ATACAMA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000027

COPIAPÓ, 17 ENE. 2017

VISTOS:

1. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) publicado en el D.O en fecha 08.02.1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
4. El D. S. N° 49 (V. y U.) de 2011 que aprueba el reglamento del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue reemplazado por el artículo 1° del D. S. N° 105 (V. y U.) de 2014.
5. El D. S. N° 354, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 25 de marzo de 2015, publicado en el Diario Oficial del 31.03.2015, que declara como afectada por la catástrofe derivada del frente de mal tiempo a la Región de Atacama.
6. La Resolución Exenta N° 7.533 (V. y U.) de fecha 30.09.2015, que otorga subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27 del D. S. N° 49 (V. y U.) de 2011 cuyo texto fue reemplazado por el artículo 1° del D. S. N° 105 (V. y U.) de 2014, a damnificados de la comuna de Chañaral, de la Región de Atacama.
7. La Resolución Exenta N° 10.239 (V. y U.) de fecha 30.12.2015; la Resolución Exenta N° 1.720 (V. y U.) de fecha 17.03.2016 y la Resolución Exenta N° 2.390 (V. y U.) de fecha 15.04.2016 que modifican el acto administrativo referido en el numeral precedente.
8. La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
9. La Resolución N° 605 de fecha 15 de noviembre de 2013, en relación a lo dispuesto en el Decreto Exento N° 152 de fecha 03 de diciembre de 2014 y publicado en el D.O en fecha 06.12.2014, ambos de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución Exenta N° 7533, de fecha 30.09.2015, establece en su resuelvo N° 6 que se delega a la SEREMI de Atacama, la función de nominar, mediante Resolución a las personas que integrarán el conjunto habitacional denominado "CNT 26 de octubre".
2. Las carta N° 98 de fecha 16.03.2016, emitida por Eugenio Ortega Díaz, Gestor Inmobiliario de Inmobiliaria Vive Hogar SpA, donde adjunta archivador con antecedentes de familias del Proyecto Habitacional de Reconstrucción del D. S. N° 49/2011 denominado "CNT 26 de octubre", para la confección de la nómina de beneficiarios.

3. Que esta SEREMI remitió los antecedentes a SERVIU en virtud de ORDS. N°373 de fecha 23.03.2016, con el objetivo de que se procediera a la revisión de los antecedentes.
4. Que en virtud de ORD. N° 3752 de fecha 22.12.2016 SERVIU Atacama informó a esta SEREMI las familias que cumplen con los requisitos establecidos la Resolución Exenta N° 7533 (V. y U.) de fecha 30.09.2015 y sus posteriores modificaciones, a fin de ser nominados al proyecto habitacional denominado CNT 26 de Octubre, Chañaral, solicitando además que se exima a los beneficiarios de las exigencias que señala.
5. Que los beneficiarios que se nominan en el presente acto administrativo se presentan en el orden de prelación establecido en el Resuelvo N° 7 de la Resolución Exenta N° 7533 (V. y U.) de fecha 30.09.2015 y sus modificaciones posteriores.

RESOLUCIÓN:

1. **NOMÍNASE**, en calidad de beneficiarios, a las siguientes personas, para formar parte del Proyecto Habitacional denominado " CNT 26 de Octubre" de la Comuna de Chañaral, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones posteriores, en la modalidad Construcción en Nuevos Terrenos:

NÓMINA GRUPOS SECUNDARIOS

N°	RUT	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE
1	13.530.778-5	VILLANUEVA	TAPIA	PAOLA ANDREA
2	16.773.566-5	NÚÑEZ	TORRES	DARINKA CATALINA
3	05.952.106-3	RIVEROS	GONZÁLEZ	BERTA ANA

EXÍMESE a los beneficiarios individualizados en el Resuelvo 1 de cumplir con los siguientes requisitos establecidos en el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011:

a) Los relativos al ahorro, establecidos en sus artículos 3, letra c), 37, 38 y 39.
b) El relativo a contar con Ficha de Protección Social, conforme a su artículo 3, letra g).
c) Del requisito de presentar declaración de núcleo familiar, establecido en la letra h) del artículo 3.
d) Del impedimento a que se refiere la letra h), del artículo 4 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, para quienes no acrediten núcleo familiar.
e) De haber obtenido algún beneficio anterior de SERVIU, o de sus antecesores legales, o de las Municipalidades, o del Ministerios de Bienes Nacionales, o a través de los mecanismos del Impuesto Habitacional, o ser propietario de otros inmuebles, o si lo fuere su cónyuge.

2. **REMÍTASE** copia del presente acto administrativo al Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Atacama, a fin de incorporar a los beneficiarios individualizados en la nómina señalada precedentemente al Proyecto Habitacional "CNT 26 de octubre".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION ATACAMA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

GIANELLA REVELLO AGUIRRE
SECRETARIA REGIONAL (S)

DPP
TRANSCRIBIR A:
- Serviu Región de Atacama.
- Dpto. OO.HH SERVIU Atacama.
- Dpto. Planes y Programas S.R.M.
- Oficina de partes SRM.
- Sección Jurídica SRM.

N° Interno S. Jurídica 12/2017
Ley de Transparencia Art.7/g